



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
27 ENE 2022
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



Turno Comisión de
Hacienda y
Presupuesto

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.

Diputada y Diputados Marco Antonio Blásquez Salinas, Claudia Josefina Agatón Muñiz y Julio César Vázquez Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentan proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que el Acuerdo por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de enero del año en curso alcance los objetivos de seguridad pública que lo motivaron, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Regularizar para proteger.

El Gobierno Federal busca elevar el nivel de seguridad de los habitantes de la República, en coordinación con los tres órdenes de gobierno. La Guardia Nacional es un cuerpo creado a propuesta del Ejecutivo Federal por el H. Congreso de la Unión que se ha desplegado en el territorio nacional y que en Baja California lleva a cabo un operativo de sobre-vigilancia con la finalidad de reducir significativamente la incidencia delictiva, en particular la violencia extrema que se registra en la entidad.

La diferencia de la Cuarta Transformación con los gobiernos neoliberales precedentes radica en la visión de Justicia social que caracteriza a la administración federal actual. En materia de la función de la seguridad pública, la nueva perspectiva se traduce en que, además de que las autoridades participantes en el Sistema de Justicia Penal lleven a cabo puntualmente sus facultades y atribuciones, se busca atender las causas sociales que generan el

fenómeno delictivo. Un eje estratégico de la política criminal se ocupa de reducir la capacidad operacional de la delincuencia procediendo al aseguramiento y decomiso principalmente de los instrumentos de los ilícitos.

Privar a la delincuencia de los medios para llevar a cabo las conductas descritas en el Libro Primero tanto del Código Penal Federal como del Código Penal para el Estado de Baja California ha sido una estrategia que ha demostrado su eficacia en el corto y mediano plazo.

Los programas sociales instrumentados por la Federación para favorecer a la juventud, tienen como base el análisis de la situación que permite afirmar que jóvenes sin opciones educativas ni productivas quedan expuestos al riesgo de engrosar las filas de la delincuencia y que ahora, gracias a las transferencias sociales directas a los beneficiarios, tienen una oportunidad para incorporarse a la población económicamente activa o bien retomar sus estudios con una expectativa firme de concluir su trayecto educativo hasta el nivel superior.

El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 enero del presente año se inscribe en la política criminal que hemos venido mencionando. Conviene destacar las consideraciones que lo motivaron como son las siguientes: *“Que el incremento de los delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas está vinculado, entre otros factores, con el uso de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México y que existe una considerable cantidad de éstos en el territorio de las entidades federativas de la frontera norte, a saber Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, donde se focaliza el referido fenómeno;*

Que es menester registrar y controlar la estancia y circulación en el país de todos los vehículos, permitiendo así su rastreabilidad como instrumento auxiliar de las

actividades en materia de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno, en la prevención e investigación de los delitos del orden federal y del fuero común; Que se estima que en el país circulan aproximadamente dos millones de vehículos de procedencia extranjera de manera irregular y, para su inscripción en el Registro Público Vehicular, se requiere del apoyo y colaboración de las autoridades federales, de las entidades federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos correspondientes para garantizar que su registro se realice de manera expedita, lo que tendrá como consecuencia que, efectivamente, el Registro Público Vehicular funja como instrumento auxiliar de la seguridad;"

Baja California se encuentra entre las entidades con mayores índices delictivos principalmente en cuanto a delitos violentos que ponen en riesgo o destruyen bienes jurídicos protegidos como la vida, la libertad y la integridad personal. Por ello es importante alinear las políticas públicas del Estado con los objetivos y contenido del Decreto de regularización.

Ventana de oportunidad.

Los vehículos de procedencia extranjera que no se encuentran dados de alta en el padrón vehicular del Estado pueden y son con frecuencia utilizados para la comisión de los más diversos delitos, en particular homicidios, secuestros y asaltos. En la conferencia de prensa encabezada por el Presidente de la República el 21 de enero de este año, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana expuso que en el período del 1° de noviembre de 2019 al 30 de agosto del 2020 se utilizaron 370 vehículos para la comisión de homicidios calificados en Baja California, de los cuales el 78% eran extranjeros e irregulares. La condición de estado fronterizo y, por tanto, beneficiario del decreto, hace que Baja California esté llamada a tomar medidas reforzadas para lograr que no quede un solo vehículo sin regularizar y, por tanto, sean incorporados al 100% a las bases de datos oficiales que permitan su pronta identificación y rastreo en caso de ser usados en alguna dinámica delictiva.

Los requisitos para que las personas poseedoras de un vehículo usado de procedencia extranjera puedan tener acceso a la regularización, son los siguientes:

- a) Los vehículos usados con número de identificación vehicular que corresponda a la fabricación o ensamble en México, Estados Unidos de América o Canadá y se clasifiquen en alguna de las fracciones arancelarias mencionadas en el artículo 2 del decreto;
- b) Que los propietarios o poseedores no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país;
- c) Que el vehículo se encuentre en el territorio del estado de Baja California;
- d) El año-modelo del vehículo sea de ocho o más años anteriores a aquel en el que se realice la importación definitiva;
- e) El propietario que realice la importación sea persona física, mayor de edad, residente en el territorio del estado de Baja California;
- f) Presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad de que el vehículo no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 5 de este Decreto¹, y
- g) Se cubra un aprovechamiento de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

Alineación con los objetivos del Decreto Federal.

Por tratarse de un parque vehicular con las características propias del mercado negro, no es factible contar con el número exacto de vehículos de procedencia

¹ ARTÍCULO 5.- No podrán importarse en forma definitiva al territorio nacional, los vehículos usados en los términos de este Decreto, que:

- I. Por sus características o aspectos técnicos, esté restringida o prohibida su circulación en el país de procedencia o en México;
- II. El vehículo a importar sea de lujo o deportivo a que se refiere el Anexo 2 de la Resolución que establece el Mecanismo para Garantizar el pago de Contribuciones en Mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni se trate de vehículos blindados;
- III. No cumplan con las condiciones físico mecánicas o de protección al medio ambiente, de conformidad con las disposiciones federales o locales aplicables;
- IV. Hayan sido reportados como robados, o
- V. Se encuentren relacionados con la comisión de un delito en alguna carpeta de investigación o proceso penal.

extranjera que se encuentran en la entidad, pero sí es posible formular una proyección. La funcionaria federal mencionada con anterioridad estima que en Baja California circulan más de 500,000 vehículos de este tipo.² La importación definitiva de dichos bienes permite a los poseedores y/o propietarios contar con un título que se convierte en un incentivo para incorporarse a la mecánica de la regularización, lo que hace esperar que sea casi del 100% el número de vehículos presentados al proceso.

Por la expedición de las placas y la tarjeta de circulación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado obtendría, por cada unidad, respectivamente la cantidad de \$1,547.56 y \$947.99 pesos.³ De ahí que es factible otorgar el apoyo por el monto de \$1,000.00 que permita a los poseedores de vehículos usados de procedencia extranjera que sean integrantes de grupos vulnerables cubrir el concepto que por aprovechamiento se fijó en \$2,500.00 en el decreto correspondiente. Los autores de la presente proposición parlamentaria se refieren a las personas adultas mayores, a las personas con alguna discapacidad y a los jóvenes mayores de dieciocho años que se encuentren estudiando. Se propone también incluir a los beneficiarios del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” pues su perfil da cuenta de que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Cabe mencionar que en cualquiera de los tres segmentos demográficos planteados se puede acreditar con certeza y facilidad la condición de integrante de los mismos.

Se ha de tener presente que el trámite de la regularización implica otras erogaciones para los beneficiarios: Derecho de Trámite Aduanero o DTA por \$500.00; servicio de pre validación (verificar que el vehículo se encuentre en condiciones mecánicas funcionales y no cuente con reporte de robo) US\$20 (veinte dólares de los Estados Unidos de América); certificado anti contaminante

² Rueda de prensa del 21 de enero del año en curso celebrada en Palacio Nacional, por la mañana.

³ Véase el artículo 10, fracción II apartado A), numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.

\$600.00 y los honorarios de los Agentes y Agencias Aduanales que se espera se establezcan en alrededor de \$500.00.

Se aclara que no se propone la exención del pago de derechos relacionado con las placas y la tarjeta de circulación, pues ello podría dar lugar a vulnerar el carácter de equidad establecido para las contribuciones en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y afectar a la Hacienda del Estado.

En este orden de ideas, los poseedores de vehículos usados de procedencia extranjera integrantes de los grupos vulnerables aludidos estarían frente a dos incentivos poderosos que permitirían llevar a cabo la regularización del mayor número de automotores posible: a) La seguridad jurídica; y b) El apoyo de mil pesos para pagar el aprovechamiento y, con ello, contribuir al propósito fundamental del decreto que consiste en incrementar el registro de vehículos como un instrumento de contención de la delincuencia.

Aunque el decreto procede y surte efectos en el ámbito Federal, contiene una porción normativa que se refiere expresamente al apoyo y colaboración de las entidades federativas. El precepto en comento es el siguiente:

ARTÍCULO 7.- Los propietarios de los vehículos importados definitivamente conforme al presente Decreto deberán cumplir con el trámite de registro señalado en la Ley del Registro Público Vehicular y demás disposiciones aplicables en la materia, que al efecto establezca la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el apoyo y colaboración de las entidades federativas.

Con la finalidad de llevar la colaboración del Gobierno del Estado con el Federal a un nivel óptimo, se plantea también en esta proposición parlamentaria tener un acercamiento con los agentes y agencias aduanales a través de los cuales clarifica el decreto se llevará a cabo el proceso de regularización.

El objeto del convenio sería amplio y pasa por acordar lugares aportados por la autoridad estatal a efecto de que las personas interesadas cuenten con instalaciones adecuadas como pudiera ser un Módulo de Atención, estacionamiento disponible y fluidez para realizar las etapas del trámite. Puede también gestionarse por parte de la autoridad estatal establecer un cobro más reducido por los servicios que prestan las agencias y agentes aduanales, a manera de recuperación de gastos y una cuota de rentabilidad razonable, en función del volumen de trámites que en un lapso breve van a completar. Del diálogo que se establezca entre la Secretaría de Hacienda o la dependencia que la Titular del Ejecutivo considere adecuada con las agencias y agentes aduanales organizados, pueden surgir más opciones de entendimiento y colaboración que se traduzcan en beneficios tangibles para los usuarios en particular y para la población de Baja California en general, al ver cumplido en su totalidad el propósito toral del decreto y quedar incorporados el mayor número de vehículos usados de procedencia extranjera en las bases de datos oficiales, reduciendo con ello la oportunidad de la comisión de ilícitos y, en su caso, de perpetrarse estos facilitando la investigación de los hechos. En consecuencia, se propone la presente proposición parlamentaria **se turne a la comisión correspondiente en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, bajo el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, tenga a bien contribuir a que el Acuerdo por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de enero del año en curso alcance los objetivos de seguridad pública que lo motivaron, otorgando un apoyo equivalente a la cantidad de \$1,000 que coadyuve a la erogación que por concepto de aprovechamiento tendrían que

cubrir los beneficiarios que tengan el carácter de personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y a jóvenes mayores de dieciocho años que se encuentren estudiando o los participantes en el Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” y, asimismo, proponga la celebración de un Convenio a los agentes y agencias aduanales para facilitar el trámite que conlleva la regularización.

Atentamente.



Diputado Marco Antonio Blázquez Salinas.



Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.



Diputado Julio César Vázquez Castillo.

En la sede del Congreso de Baja California, en Mexicali, capital del Estado a
fecha de su presentación.



EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL DIP. **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, TENGA A BIEN CONTRIBUIR A QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE FOMENTA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO ALCANCE LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LO MOTIVARON, OTORGANDO UN APOYO EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$1,000 QUE COADYUVE A LA EROGACIÓN QUE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO TENDRÍAN QUE CUBRIR LOS BENEFICIARIOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y A JÓVENES MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO O LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” Y, ASIMISMO, PROPONGA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO A LOS AGENTES Y AGENCIAS ADUANALES PARA FACILITAR EL TRÁMITE QUE CONLLEVA LA REGULARIZACIÓN. REMITIDA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONGRESO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.